

Señores

JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

jadmin64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 11001334306420180005300

DEMANDANTE: NUBIA DEL CARMEN DAZA

DEMANDADOS: CLINICA PEDIATRICA EUSALUD LTDA Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS S.A

ASUNTO: Acreditamiento de gestiones probatorias - prueba por oficio decretada en audiencia inicial.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del **ALLIANZ SEGUROS S.A**, por medio del presente, dentro del término y oportunidad me permito acreditar ante el despacho, las gestiones realizadas ante la Procuraduría 147 Judicial II para asuntos administrativos de Bogotá para que se incorpore al expediente la prueba por oficios decretada en favor de mi representada en audiencia inicial del 18 de marzo de 2025.

I. SE MANIFIESTA Y ACREDITA GESTIÓN PROBATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la audiencia inicial, en la cual el despacho decretó como prueba la solicitud de ciertos documentos a la **PROCURADURÍA 147 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, me permito acreditar que, en cumplimiento de dicho auto, realicé la gestión correspondiente mediante solicitud formal dirigida al mencionado organismo.

El día 28 de marzo de 2025, envié un correo electrónico al doctor Fabricio Pinzón, de la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos Administrativos, mediante el cual puse de presente la solicitud de remisión de los documentos correspondientes a la Radicación No. 89244 (Radicación interna No. 238-2017), en la que actuó como convocante la señora

Nubia del Carmen Daza y Otro, y como convocados la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y EUSALUD S.A.

La solicitud incluyó el requerimiento de los siguientes documentos:

1. La constancia de radicado de la solicitud de conciliación junto con todos sus anexos, haciendo especial énfasis en confirmar si junto con la solicitud se aportó la radicación previa ante COMPENSAR EPS.
2. La constancia de envío y recibo de la solicitud de conciliación enviada a COMPENSAR EPS.
3. La constancia de envío y recibo de la citación a la audiencia de conciliación remitida a COMPENSAR EPS.

A la solicitud se adjuntó el acta de audiencia inicial en la que se decretó dicha prueba y se indicó el plazo otorgado por el despacho para su remisión, el cual fenece el próximo 11 de abril de 2025.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se tenga por acreditada la gestión realizada para la obtención de la prueba por oficios decretada en favor de mi prohijada, Allianz Seguros S.A.

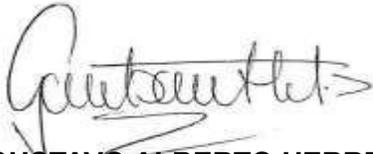
II. ANEXOS

1. Solicitud prueba por oficios dirigida a la **PROCURADURÍA 147 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**.

III. NOTIFICACIONES

A mi mandante y al suscrito apoderado en la Carrera 11ª #94ª-23 – Bogotá D.C Oficina 201
y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

Del señor Juez,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.